

SALTA, 29 AGO 2019

00296

Expediente N° 14.163/01

VISTO la Resolución CS N° 243/01, recaída en Expte. N° 14.163/01, mediante la cual se crea en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la carrera de posgrado denominada "Especialista en Ciencia y Tecnología de Alimentos" y se ratifica su Plan de Estudios, el cual fuera aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 276-HCD-2001; y

CONSIDERANDO:

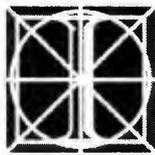
Que el referido posgrado se implementó en Red, constituida por las Universidades Nacionales de Tucumán (UNT), de Salta (UNSa), de Jujuy (UNJu), de Santiago del Estero (UNSE) y del Nordeste (UNNE) y por los Institutos de Investigación del CONICET: CERELA, PROIMI, INSIBIO e INIQUI.

Que la regulación académica de la Carrera se encuentra a cargo del Comité Académico Regional.

Que la Vicedirectora de dicho Comité, Dra. María Alejandra BERTUZZI, solicita que se tramite la baja de la Carrera, ya que fue creada en el marco de una oferta de posgrados en Red en Ciencia y Tecnología de Alimentos en 2001, junto con las carreras de maestría y doctorado en la temática, no obstante lo cual, durante su vigencia tuvo un muy bajo número de inscriptos en las diferentes unidades de la Red, lo que condicionó su presentación a acreditación por parte de la CONEAU.

Que la Dra. BERTUZZI agrega que, además, a la fecha su plan de estudios ha quedado obsoleto y su formato y contenidos no resultan adecuados a los intereses de los profesionales de la Región, por todo lo cual, el Comité Académico Regional recomienda la baja de la Carrera.

Que del informe del Departamento Posgrado surge que actualmente no hay inscriptos registrados en la Especialización y que, de los tres que oportunamente ingresaron



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.163/01

en ella, uno defendió su Tesis en 2011 y los dos restantes fueron dados de baja o dejada sin efecto su inscripción.

Que el artículo 100 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, al enumerar las atribuciones del Consejo Superior, en el segundo párrafo de su inciso 8 contempla la de “*suprimir –en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios del total de sus miembros- las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.*”

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en Reunión Conjunta, mediante Despacho N° 172/2019 (CAA) y N° 80/2019 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior que, en uso de la atribución que le otorga el segundo párrafo del inciso 8. del artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, proceda a la supresión de la carrera de posgrado denominada “Especialista en Ciencia y Tecnología de Alimentos”, creada por Resolución CS N° 243/01.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Dra. María Alejandra BERTUZZI –en su carácter de iniciadora del trámite-; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00296** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa